



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Secplan



FONDOS EN ADMINISTRACIÓN

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE DEL PROGRAMA

“Vivienda de Apoyo a la Integración Social- VAIS”

OBJETIVO GENERAL

Proveer de un hogar temporal a hombres adultos que hayan finalizado su proceso terapéutico por consumo problemático de drogas y/o alcohol en algún programa con convenio SENDA-MINSAL; los cuales requieren de un espacio protegido para vincularse adecuadamente con la comunidad, facilitando de esta manera su inclusión social, independencia y autonomía.

FECHA DE REALIZACIÓN

Este programa se desarrollará de Enero a Diciembre de 2019

DETALLE DE GASTOS

ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
Gastos en personal	\$ 22.913.455	
Gastos en inversión	\$ 750.000	
Gastos de Operación	\$ 15.832.760	
Gastos en Actividades	\$ 700.000	
TOTAL	\$ 40.196.215	



Nº B°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS



PATRICIO FIERRO GARCES
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad Nº 101 Imputación Presupuestaria 114.05.01.124

DECRETO Nº 306 / CHIGUAYANTE, 14 FEB 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.981, de fecha 30 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto nacional para el año 2019; el Decreto Alcaldicio Nº 227, de fecha 04 de febrero de 2019, que aprueba y ratifica el convenio de colaboración técnica financiera para la ejecución del programa Vivienda de Apoyo para la Integración Social, para hombres región del Bio-bío, comuna de Chiguayante, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la municipalidad de Chiguayante; resolución exenta Nº 30 de fecha 23 de Enero de 2019, que aprueba el convenio de colaboración entre SENDA y la Municipalidad de Chiguayante y en uso de sus facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO

1.- Apruébese el Programa Fondos en Administración respaldado por los antecedentes adjuntos.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/MGM/RFC/PFG/LSZ/lisz.-

DISTRIBUCIÓN

Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario

